



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0852/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0806/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 05 de febrero de 2025

**COMERCIALIZADORA SILVICULTORES G. DE M., S. A. DE C. V.
ATRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL J. JESÚS GUTIERREZ ESTRADA, CESIONARIA DE EVA FARIAS LÓPEZ, APODERADA LEGAL DE MARÍA HILDA, LEONEL Y ERIKA ERNESTINA MORENO FARIAS PROPIETARIOS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 35 fracción X inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 24 de Enero de 2025, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Febrero de 2025 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Oficina de Representación autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/0573/2023 de fecha 24 de Enero de 2023. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comercializadora Silvicultores G. de M., S. A. de C. V., A través de su representante legal el C. J. Jesús Gutiérrez Estrada	Los Pozos y Agua de Felipe	512.86	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: alterar el calendario aprobado por la Secretaría.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2030.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



*Recibi original
14-02-2025
Hortencia
Mario Campos MB*



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0852/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0806/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 05 de febrero de 2025

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: Los Pozos y Agua de Felipe

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	722642.012	2035186.13
2	722974.006	2035252.082
3	723242.943	2035377.919
4	723308.086	2035482.02
5	723461.096	2035477.957
6	723494.078	2035569.993
7	723587.11	2035648.878
8	723614.112	2035774.979
9	723676.906	2035879.054
10	723445.123	2036293.996
11	723646.726	2036205.672
12	723705.613	2036059.25
13	723874.001	2035948
14	723960.407	2035921.938
15	724060.51	2035841.528
16	724103.5	2035834.841
17	724121.228	2035866.143
18	724154.048	2035879.271
19	724195.81	2035869.855
20	724545.951	2035672.503
21	724596.16	2035663.155
22	724748.078	2035608.841
23	724846.754	2035599.292
24	724908.923	2035555.988
25	725024.999	2035440
26	725047.999	2035388
27	725084	2035341.999
28	725115.802	2035239.821
29	725099.98	2035101.325
30	725124	2035042
31	725144	2034872.001





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0852/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0806/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 05 de febrero de 2025

32	725166.655	2034809.884
33	725247.301	2034771.243
34	725327.386	2034691.164
35	725410.162	2034567.968
36	725438.566	2034494.011
37	725481.061	2034426.093
38	725532	2034219
39	725655.686	2034049.326
40	725852.536	2033840.833
41	725827.148	2033792.884
42	725820.786	2033686.317
43	725771	2033621.999
44	725694	2033544
45	725604.568	2033399.045
46	725613	2033373
47	725590	2033299
48	725540	2033199
49	725503	2033166.001
50	725381.001	2033009.001
51	725294	2033007
52	725275.214	2032981.068
53	725291	2032859
54	725351.275	2032755.194
55	725378	2032703
56	725327.001	2032613
57	725320.999	2032544
58	725211.748	2032633.592
59	725054.515	2032449.684
60	724983	2032656
61	724678.708	2032692.318
62	724694.583	2032911.923
63	724865.239	2033038.923
64	725017.375	2033095.809
65	725024	2033180.999
66	724989.338	2033279.714
67	724955.68	2033292.169





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0852/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0806/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 05 de febrero de 2025

68	724935.983	2033296.39
69	724909.18	2033308.405
70	724887.741	2033318.016
71	724874	2033334
72	724812.999	2033581.001
73	724617.89	2033552.161
74	724510.733	2033617.381
75	724382.036	2033637.408
76	723626.606	2033989.728
77	723328.043	2034222.616
78	722893.001	2034764

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Los Pozos y Agua de Felipe

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
5	01/01/25	31/12/25	Pinus sp.	261.25	5806.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	261.25	987.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Los Pozos y Agua de Felipe	261.25	6793.82

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución,



2025
Año de
La Mujer
Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0852/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0806/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 05 de febrero de 2025

desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Los Pozos y Agua de Felipe	P-16-015-POZ-003/21

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	RM 16 - 15

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-UI Vol. 4 Núm. 14, bajo la supervisión de esta Oficina de Representación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, para el Genero Quercus son: Quercus obtusata, Quercus scytophylla, Quercus elíptica y Quercus magnolifolia; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/S5-0852/01/25

Oficio N°: MICH/GA/04/0806/2025

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 05 de febrero de 2025

General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 33,969 Plantas de: Pinus douglasiana y Pinus oocarpa, necesarias para reforestar una superficie de 265.21 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.,r.
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
 - C. Ing. Raul Macias Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguillilla, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

